REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA

SALA PRIMERA DE ORALIDAD
MAGISTRADO PONENTE: ÁLVARO CRUZ RIAÑO

Medellín, veintiséis (26) de noviembre de dos mil doce (2012)

REFERENCIA:	REVISIÓN DE ACUERDOS, ORDENANZAS Y DECRETOS
PETICIONARIO:	GOBERNADOR DE ANTIOQUIA
NORMA OBJETO DE REVISIÓN:	ACUERDO Nº 008 DE 2012 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ARGELIA
RADICADO:	**05-001-23-33-000-2012-00699**
ASUNTO:	**ADMITE DEMANDA**

SE ADMITE la solicitud presentada por la Secretaria General del Departamento de Antioquia, en ejercicio de la facultad que le confieren el numeral 10º del artículo 305 de la Constitución Política y los artículos 119 y 120 del Decreto 1333 de 1986, con el fin de obtener del Tribunal un pronunciamiento sobre la validez del Acuerdo Nº 008 de 2012 **"POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONCEDEN FACULTADES ESPECIALES, AMPLIAS Y SUFICIENTES A LA SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL DE ARGELIA-ANTIOQUIA",** expedido por el Concejo Municipal de Argelia.

FÍJESE EN LISTA por el término de diez (10) días durante los cuales el Procurador Delegado y cualquiera otra persona podrán intervenir para defender o impugnar la constitucionalidad o legalidad del acuerdo y solicitar la práctica de pruebas, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 del Código de Régimen Municipal.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO CRUZ RIAÑO
MAGISTRADO

M.A.T